POSADAS, MISIONES, 26 de diciembre de 2024

Al Señor presidente de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

Diputado Oscar Herrera Ahuad

S_____D

De mi mayor consideración:

En relación con la nota recibida con fecha 20/12/2024, notificada vía correo electrónico a las 12:22hs del día 23/12/2024 (fecha en la que ingresa el email), me dirijo a usted para brindar una respuesta en el marco del diálogo institucional y en ejercicio de mis atribuciones como Diputado Provincial. A continuación, expongo los puntos que considero necesarios para una mejor comprensión de los hechos y su encuadre dentro de la normativa vigente.

El Reglamento de la Cámara de Representantes establece de manera precisa que las convocatorias a sesiones especiales deben realizarse con una anticipación mínima de 48 horas, salvo que existan casos de gravedad o urgencia. En este caso, la convocatoria fue emitida el día 9 de diciembre de 2024 y notificada a los legisladores el mismo día, citando a sesión para el día 10 de diciembre de 2024, es decir, con una antelación menor a las 48 horas reglamentarias. Esta irregularidad vulnera de manera directa lo dispuesto en el reglamento.

Los temas tratados en dicha sesión especial fueron: la designación de cargos judiciales, la incorporación de un diputado y la elección de autoridades. Si bien son asuntos de relevancia institucional, no califican como urgentes en el sentido que exige el reglamento. Todos ellos son previsibles en la agenda legislativa y pudieron ser tratados en cumplimiento de los plazos reglamentarios.

De hecho, todos los temas tratados ya tenían conocimiento parlamentario e incluso ciudadano mucho antes de la fecha de convocatoria, lo que significa que se contaba con tiempo suficiente para convocar con la antelación requerida. Este incumplimiento de los plazos no puede justificarse en una supuesta urgencia, ya que los temas tratados no dependían de eventos excepcionales ni imprevistos.

La urgencia utilizada en este caso parece más una herramienta para subsanar la omisión en los plazos reglamentarios que una respuesta a situaciones objetivamente apremiantes. Como reza el principio jurídico, "Urgentia non est refugium negligentiae" ("La urgencia no es refugio para

la negligencia"). La previsibilidad de los temas convocados elimina cualquier justificación válida para no haber respetado el procedimiento reglamentario.

El Reglamento de la Cámara tampoco contempla la figura del "apercibimiento" como sanción aplicable a los legisladores. Las únicas medidas sancionatorias previstas se limitan al descuento en las dietas por inasistencias no justificadas o retiros injustificados que afecten el quórum. La introducción de una figura no contemplada en las normativas vulnera el principio de legalidad y constituye un acto arbitrario e improcedente. Las sanciones deben estar explícitamente previstas y ser aplicadas dentro del marco normativo que rige al órgano legislativo.

El presidente del Poder Legislativo tiene un rol administrativo y de coordinación, sin facultades para <u>imponer juicios de valor sobre los demás legisladores</u>. Según el artículo 16 del Reglamento, el presidente debe moderar los debates y hacer observar el orden, pero su participación en las deliberaciones y votaciones se realiza desde su banca, en igualdad de condiciones con el resto de los legisladores.

Joaquín V. González, en su obra *Manual de la Constitución Argentina*, destaca que el presidente del Poder Legislativo no es un juez ni un crítico de los actos de los legisladores, sino un "custodio del orden deliberativo". La imparcialidad en la conducción de los debates es esencial para mantener la confianza pública en las instituciones democráticas.

La historia política también respalda este principio. En la antigua Roma, los magistrados eran responsables de moderar las asambleas garantizando la equidad y evitando interferencias personales. La máxima "Legem servi sumus ut liberi esse possimus" ("Somos siervos de la ley para que podamos ser libres") sintetiza la importancia de actuar con apego a las normas. De manera similar, en la democracia ateniense, la imparcialidad en la moderación de los debates aseguraba que las decisiones fueran el reflejo de la voluntad colectiva, no de los intereses particulares de quienes conducían la asamblea.

En cuanto al artículo 23 del Reglamento, mis acciones se ajustaron plenamente a derecho. Mi ausencia en las sesiones especiales del 10 de diciembre no requería justificación, dado que la convocatoria misma no cumplió con los requisitos reglamentarios. Además, mis ausencias no excedieron en ningún caso el límite de 20 días consecutivos fuera de la capital, hecho que, teniendo en cuenta las reformas reglamentarias acaecidas en época de pandemia COVID-19 parece ser una figura que correrá la suerte del desuetudo más que una herramienta de control de la libertad de tránsito de los legisladores, ya que la misma cámara en su artículo 20 deja señales de cierta libertad a la hora de convocar a sesiones fuera del recinto.

Por otro lado, es importante destacar que todos mis traslados, viajes y el sostenimiento de mi

estructura legislativa fueron cubiertos íntegramente con mis recursos propios, sin utilizar

fondos públicos, reafirmando así mi compromiso con la ética, la transparencia y la

responsabilidad en el ejercicio de mis funciones. Estoy a disposición para cuando el presidente

lo requiera de informarle la naturaleza y contenido de mi viaje a Taiwán y a los Estados Unidos,

ambos fuera del periodo ordinario de sesiones.

Cabe señalar que el derecho a la libertad de tránsito, consagrado en el artículo 14 de la

Constitución Nacional, ampara los desplazamientos necesarios para el ejercicio de las

funciones legislativas y obviamente las cuestiones personales. Es particularmente relevante

proteger a los diputados que representan sectores políticos opositores, ya que la historia ha

demostrado que la libertad de tránsito de legisladores puede ser objeto de restricciones o

persecuciones. Un ejemplo significativo fue el caso del diputado Lisandro de la Torre en la

década de 1930, quien enfrentó presiones y limitaciones en sus traslados debido a su firme

postura crítica hacia el gobierno de la época.

En la búsqueda del diálogo y del fortalecimiento de la labor legislativa, quedo a disposición

para cualquier aclaración o aporte que contribuya a enaltecer el funcionamiento de nuestras

instituciones.

Sin otro particular, saludo al Sr. presidente con atenta y distinguida consideración deseándole

a usted un próspero año nuevo.

Pedro Ramón Puerta

Diputado Provincial